

Bogotá, D.C.

Señor  
**LEONARDO GONZALEZ ROJAS**  
Calle 90 A No. 7 F 13 Sur- Barrio Alfonso López- Usme  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2020-36736.

Respetado señor Leonardo,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que esta entidad no otorga vivienda gratuita, este programa hace parte de la política de vivienda que oferta el Ministerio de Vivienda, por tal razón su petición será remitida al Ministerio, para que le brinden información sobre el programa de vivienda gratuito; en cuanto a la solicitud de indemnización por desplazamiento forzado, su solicitud será remitida a Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Por otra parte, le indicamos que se consultó el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, y se verificó que el señor LEONARDO GONZALEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 14.278.690, hace parte del núcleo familiar de la señora NIDIA ENITH URIBE RINCON, y su estado es **INSCRITO – CALIFICADO**.

Se entiende por calificación, el puntaje asignado a los hogares inscritos al programa de adquisición de vivienda nueva, de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Reglamento Operativo Resolución 844 de 2014.

En este sentido y dado que ya se adelantó la calificación por parte de esta entidad, procederá la etapa de postulación, para lo cual es importante manifestarle que, la continuidad del proceso, está sujeto a la disponibilidad de oferta de vivienda; una vez se cuente con la disponibilidad, la Subsecretaria de Gestión Financiera dentro del marco de sus competencias, conformará un listado organizado en orden descendente, desde el hogar con mayores condiciones de vulnerabilidad hasta el de menor, para que, de acuerdo al orden mencionado, se le remita a la constructora para que se comunique con el hogar para la comercialización de la vivienda.

Tenga en cuenta que para continuar a la etapa de postulación, es requisito obligatorio que cumpla con el cierre financiero (el hogar deberá acreditar que cuenta con los recursos que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda

en Especie le permita la adquisición de una vivienda de interés prioritario), si usted cumple, podrá continuar en el proceso para lo cual se agotaran las etapas de postulación, verificación, asignación, y finalmente la formalización del aporte, señaladas en el reglamento operativo.

Recuerde que, la sola inscripción, no lo hace beneficiario del subsidio de vivienda, ya que se debe agotar las etapas mencionadas; en consecuencia, una vez se tenga el resultado de su solicitud se le notificara si cumplió con los requisitos de viabilidad para otorgarle o no el subsidio.

Así mismo, le recordamos la obligación de mantener la información actualizada, en especial sus datos de contacto, ya que un vez se genere la disponibilidad de oferta de vivienda, la entidad se comunicara con usted a los teléfonos que se encuentren registrados en nuestro sistema, de no ser posible la comunicación entrará nuevamente a la lista de espera; la actualización podrá realizarse en los Supercade o CLAV (Centro Local Atención a Víctimas) o podrá remitir la solicitud al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co).

Por otra parte, se le informa que también tiene la opción de cambiar de programa, y acceder al subsidio complementario al subsidio que otorga el gobierno nacional, bajo el programa de “MI CASA YA”, el cual está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en la ciudad de Bogotá y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.
- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV<sup>1</sup>.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Además, este programa permite la concurrencia con el subsidio otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, en caso de que cuente con este.

Así mismo, el monto del subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>40 SMLMV</b>

<sup>1</sup> Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>28 SMLMV</b>

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, NO debe solicitarlo ante esta entidad, ni hacer filas en otras entidades públicas; este debe ser solicitado y tramitado ante las entidades financieras de su preferencia.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ (E)  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexo: oficios de traslado en dos (2) folios

Elaboró: Angie Lizet Hernandez Peña - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Claudia Castiblanco Arévalo - Abogada contratista Subdirección de Recursos Públicos





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-07222

Fecha: 2021-02-17 14:33 Proceso No.: 721242

Folios: 1

Anexos: 4

Destinatario: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señores

**MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO**

Calle 18 No. 7-59

Bogotá

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2020-36736.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por la ciudadana **LEONARDO GONZALEZ ROJAS** identificad con cedula de ciudadanía N° 14.278.690, para que, en el marco de las funciones y competencias propias, se brinde respuesta a la solicitud de la peticionaria sobre vivienda gratuita.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ (E)**

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: [servicialciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicialciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexos: Radicado1-2020-36736. Cuatro (4) fólios.

Elaboró: *Angie Lizeth Hernández Peña* - Contratista - Subdirección de Recursos Privados

Revisó: *Claudia Castiblanco Arevalo* - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Carrera 13 # 52 - 25  
Conmutador: 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-07224

Fecha: 2021-02-17 14:34 Proceso No.: 721242

Folios: 1

Anexos: 4

Destinatario: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN  
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señores

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Carrera 85D No. 46A - 65

Ciudad

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2020-36736.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, remitimos el oficio con número de radicado señalado en el asunto, por la ciudadana **LEONARDO GONZALEZ ROJAS** identificad con cedula de ciudadanía N° 14.278.690, para que, en el marco de las funciones y competencias propias, se brinde respuesta a la solicitud de la peticionaria respecto a la indemnización por víctima del conflicto armado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Por último, le informo que la Secretaría Distrital del Hábitat dio respuesta al peticionario, conforme a nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

**NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ (E)**

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

Anexos: Radicado 1-2020-36736. Cuatro (4) fólíos.

Elaboró: Angie Lizeth Hernández Peña - Contratista - Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Claudia Castiblanco Arevalo - Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Carrera 13 # 52 - 25  
Conmutador: 3581600  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.